

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de soporte tecnológico de la herramienta Portafirmas y las plataformas y sistemas integrados con ella: @firma, Autofirm@, Verifirma y Gcustodia”.

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 16.940,00 € (IVA incluido) correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la prórroga de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>01101-92017-22799/24</i>	<i>4.235,00 €</i>
<i>01101-92017-22799/25</i>	<i>12.705,00 €</i>

*CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Nº Expediente: 2021/000464/PROR 2.*

*Objeto: Segunda prórroga del “Servicio de soporte tecnológico de la herramienta Portafirmas y las plataformas y sistemas integrados con ella: @firma, Autofirm@, Verifirma y Gcustodia” (Ref. 12/21).*

*Adjudicatario: GLOBAL ROSETTA, S.L.U. (B-86867710).*

*Importe de Adjudicación: 33.880 € (IVA incluido).*

*Importe de la Prórroga: 14.000,00 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 2.940,00 €.*

*Importe Total: 16.940 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>01101-92017-22799/24</i>	<i>4.235,00 €</i>
<i>01101-92017-22799/25</i>	<i>12.705,00 €</i>

*Plazo de la Prórroga: 12 meses, desde el 25 de septiembre de 2024 al 24 de septiembre de 2025.*

*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.*

*Responsable del contrato: D<sup>a</sup> Almudena Novoa Moreno. Jefe de Sección Desarrollo E-Administración.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+VScWsWjP2vdUjRHB/U7tA==>

2.2.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y soporte técnico de la Sede Electrónica y del Sistema de Tramitación Electrónica (SAETAS).

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 177.865,16 € (IVA incluido), correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando ésta supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el correspondiente ejercicio.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de la prórroga del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>01101-92017-22799/24</i>	<i>29.644,19 €</i>
<i>01101-92017-22799/25</i>	<i>148.220,97 €</i>

*CUARTO: El contrato administrativo de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Nº Expediente: 2022/000927/PROR 2.*

*Objeto: Segunda prórroga del “Servicio de mantenimiento y soporte técnico de la Sede Electrónica y del Sistema de Tramitación Electrónica (SAETAS) implantados en el Ayuntamiento de Sevilla” (Ref. 17/22).*

*Adjudicatario: GUADALTEL, S.A. (A-41414145).*

*Importe de Adjudicación: 177.865,16 € (IVA incluido).*

*Importe de la Prórroga: 146.996,00 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 30.869,16 €.*

*Importe Total: 177.865,16 € (IVA incluido).*  
*Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>01101-92017-22799/24</i>	<i>29.644,19 €</i>
<i>01101-92017-22799/25</i>	<i>148.220,97 €</i>

*Plazo de la Prórroga: Doce meses, del 14 de octubre del 2024 al 13 de octubre de 2025.*  
*Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada.*  
*Responsable del contrato: D<sup>a</sup> Almudena Novoa Moreno, Jefe de la Sección de Desarrollo E-Administración.*

*QUINTO: Afectar las garantías definitiva y complementaria constituidas en el contrato inicial, al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la prórroga.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+jJ3SalZ/pLBvbAX/16E6w==>

---

2.3.- Aprobar la aplicación del incremento salarial del 0.5% + 0.5% a los trabajadores/as del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, con efectos de 1 de enero de 2023.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar la aplicación del incremento salarial del ejercicio 2023 del 0,5 por ciento más el 0,5 por ciento a los trabajadores y trabajadoras de este Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, en los siguientes términos y en función de lo establecido en el anexo adjunto:*

*Aplicar dicha subida salarial del incremento global de las retribuciones del personal laboral del Patronato del Real Alcázar respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 con efectos de 1 de enero de 2023.*

*Incrementar, igualmente, dicha subida salarial a la Directora Gerente de este Patronato, en base al acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla con fecha 12 de abril de 2024, que aprueba el incremento de las retribuciones del personal de dirección.*

*Condicionar la aplicación del incremento salarial al complemento de productividad a la aprobación de un plan o programa de productividad.*

*Incorporar en los próximos presupuestos del Patronato del Real Alcázar los incrementos retributivos acordados.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oh2SRv+75vO8OSR1/Z4W/w==>

---

2.4.- Aprobar cuenta justificativa, declarar pérdida del derecho al cobro y aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista correspondiente al año 2022. (Promoción y Formación Empresarial).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa presentada por la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE TRIANA, con CIF G91056820, por un importe de 6.850,50 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 2.412,50 € que no ha sido abonada y aceptar el reintegro efectuado de la cantidad de 387 € más los correspondientes intereses de demora, en relación con la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 24 de marzo de 2023 por importe de 9.650,00 euros, en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes a 2022 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista.*

*“SEGUNDO: Dar traslado de la Resolución a la Intervención General y a la entidad beneficiaria”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VB4P1RRrvod1RPszWJxVtg==>

---

2.5.- Corregir error detectado en el Mapa de Barriadas susceptibles de recepción, Distrito San Pablo-Santa Justa. C/ Gerión nº 6 (Barriada Tartessos).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Corregir el error detectado en el Mapa de Barriadas susceptibles de recepción. Distrito San Pablo-Santa Justa. C/Gerión nº 6 (Barriada Tartessos).*

*“SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iYgtrB7H58EfwJZmt1TKEg==>

---

2.6.- Sustituir al responsable del contrato de servicio de actuaciones puntuales del arbolado y palmeras en zonas privadas abiertas de uso público. Lote 1.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO: Cambiar al responsable del contrato Servicio de Actuaciones puntuales del arbolado y palmeras en zonas privadas abiertas de uso público de Sevilla. LOTE 1: Análisis, Evaluación, Revisión y Gestión del Riesgo del Arbolado privado (Expediente 2021/000413/L1) designando nuevamente a D. Pedro Torrent Chocarro, en sustitución de D. Alberto Fernando Niquice, de conformidad con el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 28 de agosto de 2024”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WMAXagmuR7bJ83rDct81KQ==>

---

2.7.- Sustituir al responsable del contrato de servicio de actuaciones puntuales del arbolado y palmeras en zonas privadas abiertas de uso público. Lote 2.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO: Cambiar al responsable del contrato Servicio de Actuaciones puntuales del arbolado y palmeras en zonas privadas abiertas de uso público de Sevilla. LOTE 2: Reducción de los Niveles de Riesgo en Árboles y Palmeras (Expediente 2021/000413/L2), designando nuevamente a D. Pedro Torrent Chocarro, en sustitución de D. Alberto Fernando Niquice, de conformidad con el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 28 de agosto de 2024”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o5rGsLJPRO7xWtLFqz13MA==>

---

2.8.- Aprobar la nueva distribución de las fuentes financieras del contrato de servicio de conservación de las zonas verdes municipales y arbolado viario de la ciudad. Lotes 1 a 7.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Subsanan el error material, de conformidad con lo establecido en el art.109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, producido en el PPT, Anexo 23, relativo al desglose del Presupuesto del presente contrato por lotes, anualidades y aplicaciones presupuestarias, consistiendo el error en asignar al capítulo VI la prestación “Bolsa de refuerzo apoyo fiestas y eventos”, cuando por la propia naturaleza de gasto corriente de estos trabajos debiera haber figurado en el capítulo II. La corrección de la imputación presupuestaria de las cantidades conlleva el incremento del capítulo II en la misma medida en que se disminuyen en el capítulo VI en todas y cada una de las anualidades del contrato, al efecto de que los trabajos correspondientes puedan ser abonados una vez se ejecute.*

*“SEGUNDO.- Aprobar, como consecuencia de la reasignación presupuestaria de las cantidades previstas para la prestación “Bolsa de refuerzo apoyo fiestas y eventos” al capítulo II,*

la nueva distribución de las fuentes financieras del contrato en las cantidades totales que a continuación se indican para cada uno de los lotes y anualidades de los mismos.

Lote 1: Servicio de conservación de zonas verdes municipales y arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distritos de Casco Antiguo, Triana, Los Remedios.

05101-17101-22799	7.809.152,17
2024 (15 Abril a 31 Diciembre)	1.848.069,83
2025	2.603.050,72
2026	2.603.050,72
2027(01 Enero a 14 de Abril)	754.980,89

05101-17101-61903	2.802.742,26
2024 (15 Abril a 31 Diciembre)	663.573,37
2025	934.247,42
2026	934.247,42
2027(01 Enero a 14 de Abril)	270.674,05

Lote 2: Servicio de conservación de zonas verdes municipales y arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distritos de Bellavista – La Palmera, Nervión y Sur.

05101-17101-22799	10.414.652,82
2024 (15 Abril a 31 Diciembre)	2.464.779,31
2025	3.471.550,94
2026	3.471.550,94
2027(01 Enero a 14 de Abril)	1.006.771,63

05101-17101-61903	6.332.169,48
2024 (15 Abril a 31 Diciembre)	1.498.890,10
2025	2.110.723,16
2026	2.110.723,16
2027(01 Enero a 14 de Abril)	611.832,96

Lote 3: Servicio de conservación de zonas verdes municipales y arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distritos Norte y Macarena.

05101-17101-22799	7.082.560,44
2024 (15 Abril a 31 Diciembre)	1.676.203,24
2025	2.360.853,48
2026	2.360.853,48
2027(01 Enero a 14 de Abril)	684.650,24

05101-17101-61903	3.728.453,88
2024 (15 Abril a 31 Diciembre)	882.568,04
2025	1.242.817,96
2026	1.242.817,96
2027(01 Enero a 14 de Abril)	360.249,92

*Lote 4: Servicio de conservación de zonas verdes municipales y arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.*

05101-17101-22799	7.420.823,28
2024 (15 Abril a 31 Diciembre)	1.756.253,29
2025	2.473.607,76
2026	2.473.607,76
2027(01 Enero a 14 de Abril)	717.354,47

05101-17101-61903	3.992.046,29
2024 (15 Abril a 31 Diciembre)	944.966,22
2025	1.330.682,10
2026	1.330.682,10
2027(01 Enero a 14 de Abril)	385.715,87

*Lote 5: Servicio de conservación de zonas verdes municipales y arbolado viario de la ciudad de Sevilla: Distritos Cerro Amate y San Pablo Santa Justa.*

05101-17101-22799	8.134.331,97
2024 (15 Abril a 31 Diciembre)	1.925.112,30
2025	2.711.443,99
2026	2.711.443,99
2027(01 Enero a 14 de Abril)	786.331,69

05101-17101-61903	3.964.650,03
2024 (15 Abril a 31 Diciembre)	938.497,60
2025	1.321.550,01
2026	1.321.550,01
2027(01 Enero a 14 de Abril)	383.052,41

*Lote 6: Grandes Parques Arco Norte-Este.*

05101-17101-22799	6.564.184,29
2024 (15 Abril a 31 Diciembre)	1.553.440,95
2025	2.188.061,43
2026	2.188.061,43
2027(01 Enero a 14 de Abril)	634.620,48

05101-17101-61903	2.255.533,79
2024 (15 Abril a 31 Diciembre)	534.026,58
2025	751.844,59
2026	751.844,59
2027(01 Enero a 14 de Abril)	217.818,03

Lote 7: Grandes Parques Arco Sur-Oeste.

05101-17101-22799	4.176.653,73
2024 (15 Abril a 31 Diciembre)	988.414,37
2025	1.392.217,91
2026	1.392.217,91
2027(01 Enero a 14 de Abril)	403.803,54

05101-17101-61903	2.906.529,94
2024 (15 Abril a 31 Diciembre)	688.046,91
2025	968.843,31
2026	968.843,31
2027(01 Enero a 14 de Abril)	280.796,41

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ouxSmF7iAj+F3gsaGm5gZw==>

2.9.- Aprobar gasto, pliego de cláusulas administrativas y anexos para la contratación del servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, luminotecnia y megafonía para los diversos actos a organizar durante la anualidad 2025 y siguientes.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
2025	39,930.00 €

*Respecto a la/s anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*



TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, luminotecnia y megafonía para los diversos actos a organizar por la Delegación de Fiestas Mayores durante la anualidad 2025 y siguientes, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte.: 2024/SVS/000729.

Objeto: Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, luminotecnia y megafonía para los diversos actos a organizar por la Delegación de Fiestas Mayores durante la anualidad 2025 y siguientes.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 33.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.930,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 39.930,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01121/33802/22609.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQILMR6JSXT6IHFMA7PEA>

---

2.10.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de repuestos para el mantenimiento de vehículos, maquinaria, herramientas y embarcaciones del SPEIS. Lote 1.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 35.816,00 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2025.....01043.13601.21400.....35.816,00 €

CUARTO: El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000021/LOTE1/PROR.

Objeto: Suministro de repuestos para el mantenimiento de vehículos, maquinaria, herramientas y embarcaciones del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (Lote 1.- repuestos para vehículos).

Importe de licitación (Lote1): 54.266,00 IVA no incluido.

Importe de adjudicación (Lote 1): 54.266,00 IVA no incluido.  
Importe prórroga: 29.600,00 €, IVA excluido.  
Importe del IVA: 6.216,00 €.  
Importe total prórroga: 35.816,00 €.  
Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
01043.13601.21400	35.816,00 Euros

Adjudicatario: *RECAMBIOS Y TALLERES ALBEA CARRERA, S.L.U.* CIF: B90112467.  
Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.  
Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.  
Responsable del contrato: D. Luis Manuel López Mateos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kB9su+wcVvrpzqkgWVrQJg==>

2.11.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de asistencia veterinaria de los perros de la Unidad Canina de Rescate del SPEIS.

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 10.546,60 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2025	01043.13601.22799	10.546,60 €
------	-------------------	-------------

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000052/PRORI.

Objeto: Servicio de asistencia veterinaria de los perros de la Unidad Canina de Rescate de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Importe de adjudicación: 14.527,00 IVA no incluido.

Importe prórroga: 8.716,20 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 1.830,40 €.

Importe total prórroga: 10.546,60 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01043.13601.22799	10.546,60 Euros

*Adjudicatario: CENTRO VETERINARIO VALDEZORRAS. CIF: 48816244D.*

*Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.*

*Responsable del contrato: D. Luis Manuel López Mateos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jAmiFk635n+F4/plUujmow==>

2.12.- Denegar a un funcionario la compatibilidad del puesto que ocupa con actividad privada.

### ACUERDO

*“ÚNICO: Denegar a D. José María Delgado Domínguez la compatibilidad interesada del puesto de funcionario de carrera en este Ayuntamiento, con la categoría de bombero conductor, con la actividad privada como nutricionista y coach en salud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 (1 y 4) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZvsBcC91R7dP7mAE+NUm6Q==>

2.13.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de limpieza para los seis centros adscritos a la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*“SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
2024	7.545,25 €
2025	68.248,79 €

*Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la*

*ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

***TERCERO:** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de limpieza para los seis centros adscritos a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la economía e innovación social (actual Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones), contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

*Expte: 2024/SVS/000570.*

*Objeto: Servicio de limpieza para los seis centros adscritos a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la economía e innovación social (actual Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones). Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción.*

*Tramitación expediente: Ordinaria.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, múltiples criterios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.*

*Presupuesto Base de Licitación: 62.639,70 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 13.154,34 €*

*Total Presupuesto Base de Licitación: 75.794,04 €, IVA incluido.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2024</i>	<i>01163.24100.22700</i>	<i>7.545,25 €</i>
<i>2025</i>	<i>01163.24100.22700</i>	<i>68.248,79 €</i>
		<i>75.794,04 €</i>

*Plazo de ejecución: 1 año, a contar a partir del día siguiente a la formación del contrato. Posibilidad de una prórroga del contrato con una duración máxima de 1 año.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQILNJOJLNTQL7TAH374M>

---

2.14.- Conceder subvenciones en el marco de la convocatoria “Sevilla libre de VIH-SIDA 2024”.

---

## ACUERDO

*“**PRIMERO:** Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, a las entidades que se mencionan a continuación, para los proyectos presentados de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de 110.000 euros, el cual será realizado*

con cargo a la aplicación presupuestaria 60201.31105.48900 del presupuesto del Servicio de Salud, de conformidad con lo informado por la Intervención General:

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>VALORACIÓN PROYECTO</i>	<i>PERIODO DE EJECUCIÓN</i>	<i>PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA</i>
ADHARA	<i>Punto de Atención en Chemsex.</i>	92,49	01-01-24 31-12-24	22.000
MÉDICOS DEL MUNDO	<i>Prevención y diagnóstico de VIH y sífilis con personas sin hogar en Sevilla y otras poblaciones en exclusión social.</i>	78,41	01-01-24 31-12-24	22.000
F. ATENEA GRUPO GID	<i>Servicio de prevención y detección del VIH en población vulnerable.</i>	82,55	01-01-24 31-12-24	22.000
STOP - SIDA	<i>Atención integral para la prevención, el diagnóstico precoz del VIH/ITS en personas más vulnerables y la mejora de la calidad de vida de las personas con VIH.</i>	88,66	01-01-24 31-12-24	22.000
TRIÁNGULO	<i>Prevención, detección, adherencia, tratamiento, estigma y educación acerca del VIH y otras ITS en jóvenes de la ciudad de Sevilla.</i>	86,11	01-01-24 31-12-24	22.000
				110.000,00 €

SEGUNDO.- Excluir las entidades relacionadas a continuación, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
NUEVO HOGAR BETANIA	<i>DETECCIÓN PRECOZ DE VIH EN MUJERES EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN Y EN VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS</i>	
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR	<i>PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS: TU SALUD SEXUAL VA CONTIGO</i>	
ASOC. TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA	<i>CUIDA-TE EN +</i>	

*TERCERO: Determinar la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado primero, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, previo requerimiento que se le efectúe en su caso.*

*CUARTO: Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/you+5+yjn9d9A9YaLVUq12Q==>

---

2.15.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida a una entidad, en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, abajo relacionadas, a la entidad AVV TRES CALLES (CIF G41164724), por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre):*

- *Expte. 49/2017 PS4: Convocatoria subvenciones Gastos de funcionamiento. por importe de 961,78 €.*

*SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AcbipbYcv5IGWnTpMHgyRw==>

---

2.16.- Declarar la pérdida del derecho al cobro y la prescripción del derecho al reintegro de subvenciones concedidas a una entidad, en el marco de la convocatoria para Proyectos Específicos, Modalidad A.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, abajo relacionadas, a la entidad MISIÓN EVANGÉLICA URBANA (CIF R41006711), por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre):*

- *Expte. 34/2019: Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos. Modalidad A, por importe de 1180,60 €.*

*SEGUNDO: Declarar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar el reintegro de las subvenciones concedidas a la entidad MISIÓN EVANGÉLICA URBANA (CIF R41006711), abajo relacionadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y el artículo 15 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre).*

- *Expte. 18/2018 PS39: Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos. Modalidad A, por importe de 1296,00 €.*

*TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qUPQ7fxeHiSKeInyQKvdvw==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Aprobar convenio de colaboración con el Patronato del Real Alcázar para la difusión, conservación y mantenimiento de los bienes de patrimonio histórico y cultural del Ayuntamiento durante el periodo 2024-2027.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar Convenio de Colaboración entre el Patronato del Real Alcázar de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla que tiene por objeto colaborar en la difusión, conservación y mantenimiento de los bienes de patrimonio histórico y cultural del Ayuntamiento de Sevilla (2024-2027), que se adjunta como anexo.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Patronato del Real Alcázar de Sevilla, a la Gerencia de Urbanismo, a la Delegación de Patrimonio, al Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla y a Intervención y Secretaría General”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/> una vez dentro introduzca el código seguro de verificación mjOrkC2nikiOfESdThwSZw==

---

3.2.- Adjudicar el contrato de servicio para la gestión integral de una plataforma digital para la “Campaña de Bonos al Consumo para el Comercio de Sevilla”, incluyendo la gestión de los fondos mediante selección de entidad colaboradora.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa siguiente por los motivos que a continuación se indican:*

<i>EMPRESA</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
<i>IMPRONTA SOLUCIONES S.L.</i>	<i>Por no superar el umbral mínimo de 15 puntos en el criterio de adjudicación "Calidad de la propuesta técnica", establecido en el apartado 8 del ANEXO I del PCAP para continuar en el proceso selectivo.</i>

**SEGUNDO.**- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato "Servicio para la gestión integral de una plataforma digital para la campaña de bonos al consumo para el comercio de Sevilla incluyendo la gestión de los fondos mediante selección de entidad colaboradora", por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>MANANTIAL DE IDEAS S.L.</i>	<i>85,45 PUNTOS</i>

**TERCERO.**- Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

*Expediente: 2024/ASE/000461(17/2024).*

*Objeto: Servicio para la gestión integral de una plataforma digital para la campaña de bonos al consumo para el comercio de Sevilla incluyendo la gestión de los fondos mediante selección de entidad colaboradora.*

*EMPRESA ADJUDICATARIA: MANANTIAL DE IDEAS S.L.*

*NIF: B26450932.*

*PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 49.724,60 € (IVA excluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 42.000,00 € (IVA excluido).*

*IMPORTE DEL IVA: 8.820,00 €.*

*PRECIO DEL CONTRATO: 50.820,00 € (IVA incluido).*

*IMPORTE DE LA BAJA: 15,53 %.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:*

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>2024</i>	<i>01161.43301.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas</i>	<i>50.820,00 Euros (IVA incluido)</i>

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples criterios.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 2.100,00 €.*

**CUARTO.**- Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la partida:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe a incorporar</i>
<i>2024</i>	<i>01161.43301.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas</i>	<i>9.346,77 Euros (IVA incluido)</i>



*QUINTO.- Designar, de conformidad con el apartado 8 del PPT, a la adjudicataria MANATIAL DE IDEAS S.L. como entidad colaboradora para que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente, exclusivamente a los efectos relacionados con el programa de subvenciones que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la Campaña de Bonos consumo, incluyendo en su caso la posible prórroga que se acuerde, gestione el cobro del importe de los bonos adquiridos por los consumidores así como la entrega y distribución de los fondos a los establecimientos adheridos al programa, atendiendo en todo caso a las condiciones que se establezcan en la convocatoria que se apruebe por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la URL  
siguiente  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOQILMEKVHVCQTX56M3DAU>

---

3.3.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión de las actuaciones necesarias para la adjudicación y supervisión de la ejecución del contrato de servicio de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinaciones de seguridad y salud, para la construcción de un edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones necesarias para la adjudicación y supervisión de la ejecución del contrato de servicio de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinaciones de seguridad y salud, para la construcción de un edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela ubicada en la calle Roberto Osborne, confluencia con la calle Asociación, y la reforma general del parque de bomberos P-4, ubicado en la calle Rafael Beca Mateos, así como, una vez redactados los proyectos, de los posteriores contratos de obra para su ejecución.*

*A tales efectos, los requisitos de la encomienda de gestión son los establecidos en el artículo 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que a continuación se especifican:*

*Objeto de la Encomienda de Gestión: La presente encomienda de gestión abarca tanto las actuaciones de preparación y licitación, como a la realización de actividades técnicas o materiales en que se concreta el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo. En particular comprenderá:*

*La elaboración de los correspondientes documentos técnicos de preparación de los contratos.*

*La confección de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares que hayan de regir la licitación pública y adjudicación de los mencionados contratos, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y normativa concordante.*

*Cuantas tareas de índole material y administrativa resulten precisas para la adjudicación de los contratos.*

*La supervisión de la ejecución de los contratos y la adopción de las decisiones y e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones en cada caso pactadas, dentro del ámbito de facultades atribuidas a la figura del responsable del contrato.*

*Naturaleza y Alcance: La presente Encomienda de Gestión sólo afecta a la realización de las actividades técnicas y materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni en la dotación presupuestaria, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.*

*Financiación: Instar a que se aprueben las modificaciones presupuestarias oportunas. La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.*

*Vigencia: La presente Encomienda de Gestión estará vigente hasta la finalización de las obras y su liquidación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*SEGUNDO.- Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, así como el documento de formalización de ésta y que figura como Anexo al presente acuerdo.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ya5sjAsLOKg4rXfkgIKDPw==>

---

3.4.- Aprobar las Bases Regulatoras y la convocatoria pública de subvenciones del programa “EMPLEO- INOVA 2024”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras y la Convocatoria pública correspondiente de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva “EMPLEO-INNOVA 2024” en la ciudad de Sevilla.*

*SEGUNDO.- Publicar las presentes Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, además de en la propia*

*Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello sin perjuicio de la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 335.000 euros, con cargo a la aplicación “01163 24186 47000” del Presupuesto Municipal de 2024.*

*CUARTO.- Facultar a la Directora General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones para adjudicar las ayudas que se otorguen en el marco de la Convocatoria Pública “INNOVA-EMPLEO 2024”, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad del presente acuerdo y para la ejecución y desarrollo de la presente convocatoria”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1W93UQt3xsJO+eBrNJowpA==>

---

3.5.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer, para la organización de la I Marcha Contra el Cáncer del Cerro del Águila.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se adjunta en este anexo entre La Asociación Española Contra el Cáncer y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Cerro-Amate para la organización de la I Marcha Contra el Cáncer del Cerro del Águila que se celebrará el día 21 de septiembre de 2.024.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FM3vhh9QFPGEAHwGQN1wKQ==>